



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución Ejecutiva Regional N° 550 -2019-GR-CAJ/GR.

Cajamarca,

16 OCT. 2019

VISTO:

El Memorando N° 345-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de octubre de 2019, con registro MAD N° 4904748 y Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de setiembre de 2019, con registro MAD N° 4816536, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 02 de setiembre de 2019, se resolvió: "ACEPTAR, a partir del 02 de setiembre de 2019, la RENUNCIA del Abg. OMAR HEITNER CORREA IDRUGO, al cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-4; dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, déjese sin efecto la designación dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2019, (...)", siendo el caso que, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto designar al Abg. Segundo Miguel Gutiérrez Uriarte, en el cargo de confianza de Procurador Público Adjunto, cuyo Currículum Vitae documentado se adjunta, en reemplazo del profesional renunciante;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal c) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, es procedente disponer la nueva designación;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. SEGUNDO MIGUEL GUTIÉRREZ URIARTE, en el cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO ADJUNTO del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-4, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén  
GOBERNADOR REGIONAL

